

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 05
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 039
08 DE FEBRERO DE 2024

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL 030-2022 MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ**

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ
NIT	800012635-0
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	EDGAR ANTONIO MORENO CHAPARRO , en calidad de Alcalde Municipal para la vigencia 2019. LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS , en calidad de secretaria de gobierno de Tota y Supervisora del contrato EMC-LP-005-2019. SAUTECH LTDA , identificada con Nit 900.090.381-0 representada legalmente por MARGIE SANTOS BASTO con cédula de ciudadanía N° 5.2513767.
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	05 julio 2022
VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CIONCO MIL PESOS CON SESENTA Y OCHO CÉNTAVOS (\$29.155.000,68)
INSTANCIA	UNICA INSTANCIA

En la ciudad de Tunja, a los **08 días del mes de febrero de 2024**, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en ejercicio de las facultades, competencias y funciones señaladas en la Constitución Política de Colombia artículo 272, la Ley 610 de 2000, la Ordenanza No 039 de 2007, procede a decretar pruebas, dentro del Radicado No. 030-2022, que se adelanta ante el Municipio de TOTA-BOYACÁ, teniendo en cuenta las siguientes:


COMPETENCIA Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Política de Colombia: art. 2° sobre los fines esenciales del Estado; art. 60, de la responsabilidad de los particulares y de los servidores públicos; arts. 123 y 124, de la función pública; art. 209 sobre la función administrativa y arts. 267 a 274 sobre el control fiscal.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	LILIA ELELNA BARRETO NARANJO	APROBÓ	LILIA ELELNA BARRETO NARANJO
CARGO		CARGO	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL (E)	CARGO	DIRECTORA OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL (E)

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 05
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

El acto legislativo 04 de 2019 por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal.

Ley 610 de 2000, a través de la cual se modificó la ley 42 de 1993 y diseñó el nuevo proceso de responsabilidad fiscal.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En este orden de ideas, el **MUNICIPIO DE TOTA**, se constituye en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

Que de igual forma, a través de la citada Ordenanza se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada".

CONSIDERACIONES

Dio origen a la presente indagación, la Denuncia D- 21-052 del Municipio de Tota-Boyacá, por presuntas irregularidades dentro del contrato EMC-LP-005-2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CON VIDEO Y CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ", generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$ VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.155.000,68), bajo la presunta responsabilidad de: EDGAR ANTONIO MORENO CHAPARRO, en calidad de Alcalde Municipal para la vigencia 2019, LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS, en calidad de secretaria de gobierno de Tota y Supervisora del contrato EMC-LP-005-2019 y SAUTECH LTDA, identificada con Nit 900.090.381-0 representada legalmente por MARGIE SANTOS BASTO con cédula de ciudadanía N° 5.2513767.

A través de auto N° 697 del 25 de Octubre de 2022, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Avoca conocimiento y Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 030-2022 (folios 121-126), dentro del cual se ordeno en su artículo quinto lo siguiente:

"(...)ARTÍCULO QUINTO: ORDENESE la práctica de una prueba consistente


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 05
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

en Visita Especial dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 030-2022 a la alcaldía municipal de Tota-Boyacá, por lo expuesto en la parte considerativa del presente auto fiscal(...)"

En razón a la visita Fiscal llevaba a cabo el 10 de febrero de 2023, se logró constatar a través de acta N° 01 lo siguiente:


"(...)Se procede a realizar verificación de los ítems contratados, por ende se hizo el desplazamiento al lugar donde se instalaron las cinco cámaras, así como a la ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE TOTA, donde se encuentra instalado el circuito cerrado de televisión con Video y control en tiempo real, el cual consta de centro de control y monitoreo, dentro del cual se evidenció lo siguiente:

- Presta un apoyo para las labores de seguridad y convivencia del municipio de Tota.
- El circuito se encuentra ubicado en un lugar que permite su buena conservación.
- El sistema de Operación se encuentra en Funcionamiento.
- **Una de las cinco cámaras instaladas requiere de mantenimiento y en el momento no se encuentra en funcionamiento, solicitud que ya realizó la estación de Policía a la administración municipal, según lo informa verbalmente el subintendente JOSE ALFREDO MUÑOZ MORENO quien aportara los respectivos soportes vía correo electrónico y suministra número telefónico de la dichas estación el cual es 3115914971.**
- Los ítems contratados se verificaron por parte de la Comisión fiscalizadora, por ende se tomaron muestras fotográficas, las cuales se adjuntan en CD dentro de la presente diligencia (...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal encuentra necesario decretar la siguientes pruebas, oficiando al Municipio de Tota-Boyacá:

1. Se sirva certificar si la cámara que al momento de la visita fiscal no se encontraba en funcionamiento, suministrada dentro del contrato N° EMC-LP-005-2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CON VIDEO Y CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ, se le ha realizado algún mantenimiento y si la misma se encuentra en funcionamiento.
2. Se sirva informar si en razón al proyecto de inversión radicado ante la secretaria técnica del comité FONSET el 10 de mayo de 2023, cuyo objeto es Mantenimiento Preventivo CCTV, se aprobó y si se emitió proceso contractual.

Asi mismo se considera conducente, pertinente y útil decretar prueba de oficio y solicitar a la Estación de Policía de Tota-Boyacá:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 05
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

1. Se sirva emitir certificación, a través del cual se informe si la cámara que al momento de la visita fiscal llevada a cabo el 10 de febrero de 2023, por la Contraloría General de Boyacá, no se encontraba en funcionamiento, suministrada dentro del contrato N° EMC-LP-005-2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON VIDEO Y CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ, se le ha realizado algún mantenimiento y si la misma se encuentra en perfecto funcionamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 constitucional, y en concordancia con los artículos 22, 23, 24, 27 y 31 de la ley 610 de 2000, se ordenará la práctica de prueba de oficio, a fin de establecer lo señalado anteriormente.

Conforme lo anterior, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRÉTESE por el Despacho la práctica de las siguientes pruebas al considerarlas pertinentes, conducentes y útiles dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 030-2022 de Tota-Boyacá:

1. Oficiar al Municipio de Tota-Boyacá con el fin de que allegue:

a. Se sirva certificar si la cámara que al momento de la visita fiscal llevada a cabo el 10 de febrero de 2023, por la Contraloría General de Boyacá, la cual no se encontraba en funcionamiento, suministrada dentro del contrato N° EMC-LP-005-2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON VIDEO Y CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ, se le ha realizado algún mantenimiento y si la misma se encuentra en perfecto funcionamiento.

b. Se sirva informar si en razón al proyecto de inversión radicado ante la secretaria técnica del comité FONSET el 10 de mayo de 2023, cuyo objeto es Mantenimiento Preventivo CCTV, se aprobó y si se emitió proceso contractual.

2. Oficiar a la Estación de Policía de Tota-Boyacá con el fin de:

a. Se sirva emitir certificación, a través del cual se informe si la cámara que al momento de la visita fiscal llevada a cabo el 10 de febrero de 2023, por la Contraloría General de Boyacá, no se encontraba en funcionamiento, suministrada dentro del contrato N° EMC-LP-005-2018, cuyo objeto es


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 05
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CON VIDEO Y CONTROL EN TIEMPO REAL, QUE INVOLUCRE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO, CON EL FIN DE APOYAR LAS LABORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOTA-BOYACÁ, se le ha realizado algún mantenimiento y si la misma se encuentra en perfecto funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por Estado a través de la secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a:

- EDGAR ANTONIO MORENO CHAPARRO,
- LUZ ADRIANA GRANADOS ROJAS,
- SAUTECH LTDA, identificada con Nit 900.090.381-0 representada legalmente por MARGIE SANTOS BASTO con cédula de ciudadanía N° 5.2513767.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIA ELENA BARRETO NARANJO

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal (E)


EDITH PATRICIA GUERRERO BOHÓRQUEZ
Profesional Universitario

